



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO
MUNICIPAL DE FONSECA**

Dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **CARCO SEVE S.A.S** contra **AYLEN RAMIREZ URIANA Y OTRO**, **Radicación:** 44 279 40 89 001 2018 00343 00

Observada la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta la notificación por Aviso presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, el despacho no la tendrá en cuenta, como quiera que no se aportó la documentación donde se coloque de manifiesto la fecha de providencia y la advertencia de que la notificación se encuentra surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, como lo dispone el artículo 292 del CGP.

Así las cosas, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE FONSECA**,

RESUELVE:

PRIMERO:NO ACCEDER a la solicitud de notificación por aviso presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez